

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 169

MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.846

### Precios de las harinas

Debidamente aprobados por la Delegación Nacional del S. N. T., los precios que regirán en esta capital y provincia para las harinas de trigo de Cupo Ordinario del NOVENTA POR CIENTO DE EXTRACCION al pie de fábrica y sin envase, serán los de DOSCIENTAS ONCE PESETAS con TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MILESIMAS (211'395 ptas.) los cien kilogramos.

Dichos precios servirán de base para las liquidaciones con esta Junta Provincial de Precios y para los suministros que tengan ordenados los fabricantes con destinos distintos a panificación en esta provincia.

### PRECIOS DE LAS HARINAS CON DESTINO A PANIFICACION

Los precios a que serán vendidas las harinas con destino a panificación de la población civil al pie de fábrica y sin envase, son los siguientes:

**PRIMERA ZONA.**—Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya, Puéblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 398'58 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 289'26 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 223'10 pesetas quintal métrico.

**SEGUNDA ZONA.**—Pueblos de la provincia no enumerados anteriormente:

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 414'35 pesetas Q. m.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 305'03 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 238'87 pesetas Q. M.

**RENDIMIENTOS DE HARINAS.**—Los que aplicarán los fabricantes, serán del NOVENTA por ciento para los trigos y del SESENTA Y CINCO por ciento para las cebadas.

**RENDIMIENTOS DEL PAN.**—Los que regirán para los nuevos racionamientos serán los siguientes:

En piezas de 150 gramos, 126 kilos de pan por 100 de harina.

En piezas de 200 gramos, 128 kilos de pan por 100 de harina.

En piezas de 250 gramos, 130 kilos de pan por 100 de harina.

Los precios de panificación anteriores se cobrarán a los industriales panaderos conforme a las notas expedidas por esta Junta Provincial de Precios y regirán en esta Capital y Provincia hasta nueva Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento continuando en vigor la obligación del sellado de las piezas de pan con los precios, peso de las raciones y nombre del Industrial.

Córdoba 17 de Julio de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, **José Macián.**

## Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.848

Se autoriza el trabajo en las minas de carbón el día 18 de Julio

Para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas dedicadas a la explotación de Minas de Carbón, se hace público, que por la Dirección General de Trabajo y a petición de la Dirección General de Minas, con el fin de evitar la disminución en la producción de carbón,

se autoriza el trabajo en las Minas del citado combustible, el día 18 de Julio, Fiesta de Exaltación del Trabajo, siendo voluntaria la asistencia del personal abonándose a quienes trabajen dicho día el jornal correspondiente incrementado con un ciento cuarenta por ciento.

Córdoba a 16 de Julio de 1946.—El Delegado de Trabajo P. A., Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### LUCENA

Núm. 3.491

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de Octubre del ejercicio actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de telegrama que ha dirigido la Alcaldía al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia suplicando conceda mayor cupo de gasolina para el camión del Ayuntamiento.

Aprobar los trabajos que se están realizando para la formación del Censo Electoral y que se adquiriera cuanto material sea preciso para ello abonándose los gastos que se ocasionen de la consignación presupuestaria respectiva.

Quedar enterados de la Orden de la Presidencia del Gobierno sobre jornadas para Oficinas Públicas y Privadas, y aprobar Decreto de la Alcaldía sobre dicho asunto.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Quedar enterados de oficio del infrascrito Secretario, haciendo saber que se reintegra a su puesto, dejando para más adelante el resto de la licencia de un mes que se le tiene concedida.

Quedar igualmente enterados de

oficio de la Administración de Arbitrios participando haberse reintegrado a su cargo el Auxiliar de dicha dependencia don Antonio Alvarez de Sotomayor, que se encontraba enfermo.

Idem id. de otro oficio de la Jefatura de la Guardia municipal, haciendo saber que el Guardia Rafael Molinero Cerrillo deja de prestar servicios el día primero de este mes, por encontrarse enfermo.

Conceder al funcionario Administrativo don Antonio Algar Rodríguez un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber.

Conceder suministro de agua potable del servicio de este Ayuntamiento, a varios vecinos que lo solicitan.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para efectuar obras particulares.

Desestimar petición de la alumna becaria de este Ayuntamiento Dolores Martínez Aragón, sobre subvención para gastos de estudios de segunda Enseñanza en Córdoba.

Seguidamente se formuló un ruego que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 10

Abierta la sesión por el señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un mes de licencia al Teniente de Alcalde don Isidoro Escudero Lara.

Quedar enterados del Decreto de la Presidencia del Gobierno dando normas para la formación del Censo de vecinos cabeza de familia que ha de servir la elección de Concejales, acordándose aprobar Decreto de la Alcaldía Presidencia, sobre este asunto.

Seguidamente se aprobó varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

A la vista de moción de la Intervención municipal, se resolvió que por esta Dependencia se tengan preparados los trabajos preliminares y documentación necesaria para la confección del Presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Quedar enterados de oficio de la Recaudación de Arbitrios, dando cuenta de haber fallecido el Vigilante de Arbitrios Joaquín Cruz Fuentes, y ratificar decreto de la Alcaldía sobre el entierro y gastos de funeral

etc.; acordándose declarar vacante dicha plaza.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Ordenanza municipal Diego Herrera Flores.

Que pase a informe de la Administración de Arbitrios, instancia de doña Rosa Revuelto Jiménez, sobre el pago del arbitrio de Pesas y Medidas.

Aprobar las gestiones realizadas por el infrascrito Secretario, cerca de diferentes Organismos Provinciales durante el viaje que ha efectuado a la capital.

#### Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las comunicaciones y disposiciones oficiales que le interesan.

Aceptar el fidejucio hecho por el señor Jefe del 7.º Depósito de Sementales de Córdoba, sobre instalación en esta ciudad de una Parada de Sementales equinos, durante la temporada de mojar.

Quedar enterada y que se haga saber a Intervención, de Orden de la Dirección General de Administración Local, sobre confección de los Presupuestos municipales para el año próximo.

Seguidamente se acordó aprobar varias cuentas y facturas, por diferentes servicios municipales.

Prestar aprobación asimismo al balance de contabilidad del mes de Septiembre anterior.

Aprobar igualmente la cuenta que rinde el Representante en la capital don Miguel Zamora Heirador correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso.

Quedar enterados de haberse concedido permiso de quince días por la Jefatura Provincial de Sanidad al Médico de la Casa municipal de Socorro don Agustín Cañete Viso.

Reconocer a varios Funcionarios de este Ayuntamiento el derecho al percibo de un primer quinquenio del 10 por 100 de sus respectivos haberes.

Nombrar escribiente temporero de las Oficinas municipales a don Antonio González Veredas.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Subvencionar al Asilo de Ancianos denominado "del Valle" con la cantidad de 250 pesetas, para ayudar a los gastos de adquisición de una vaca de leche para las atenciones del mismo.

Enterarse de que han sido entregados en la Jefatura Provincial de Estadística los trabajos ordenados sobre formación de Censo de vecinos cabezas de familia para las Elecciones Municipales, acordándose se dé cuenta de este asunto al Ayuntamiento Pleno.

#### Sesión ordinaria del día 24

Por Decreto de la Alcaldía de dicho día, y en atención a estar celebrándose en esta ciudad la Santa Misión, y con el fin de que por parte de todos se pueda asistir a los actos de la misma, se resolvió que ésta sesión no se celebrase y que se incorporasen los asuntos de la misma a la próxima del día 31 de este mes.

#### Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales que le interesan.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía, sobre envío de telegrama al Ilustrísimo señor Obispo, con motivo de la celebración de sus bodas de plata en el Obispado.

Que pase a la Comisión de Hacienda oficio de la Jefatura de la Guardia municipal sobre adquisición de uniformes y prendas de abrigo para el Personal de la Guardia, con el fin de que al formar los Presupuestos próximos resuelva lo pertinente al caso.

Que se adquiera una máquina de escribir para el Juzgado de Instrucción de este partido.

Quedar enterados de haberse devuelto por la Alcaldía, por no interesar a la Junta de la Biblioteca municipal los libros que envió para la misma la Editora Nacional de la Vice Secretaría de Educación Popular.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Idem la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Que por el Personal de la Banda Municipal de Música se disfrute permiso en los días y forma que estime conveniente el señor Director de la misma.

Enterarse de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, haciendo saber que con fecha 18 de Octubre ha aceptado la renuncia presentada por don Arturo Gallego de la Torre, de su cargo de Médico de Asistencia Pública domiciliaria de la Aldea de Jauja.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber al Vigilante de Arbitrios Joaquín Ruiz Urbano.

Desestimar varias peticiones de funcionarios subalternos, solicitando anticipos reintegrables de sus respectivos haberes.

Reconocer a varios funcionarios de este Ayuntamiento el derecho al percibo de un primer quinquenio del 10 por 100 de su haber.

Desestimar peticiones de los funcionarios Juan Galiano Torres, Músico de la Banda Municipal, y Juan José Doblas Jiménez, Vigilante de Arbitrios, pidiendo reconocimiento de derecho al disfrute de un primer quinquenio.

Que quede pendiente hasta que se publique el articulado de la nueva Ley municipal, instancia del funcionario Administrativo don Rafael Pineda Guardado, solicitando varios quinquenios más de los que viene percibiendo.

Que pase a la Comisión de Hacienda para que la tenga en cuenta y resuelva al formar los presupuestos próximos, instancia del Meritorio de las Oficinas municipales, solicitando se le asigne mayor sueldo o gratificación de la que viene percibiendo en cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Autorizar a los vecinos Fernanda, Francisca y Miguel Alba Olivencia, para efectuar traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Acceder a la petición de Concepción Carrasquilla Santamaría, sobre permuta de bovedilla en el Cementerio municipal y adquisición en propiedad de otra.

Autorizar a Salvador Luque Jurado para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Idem a José Moyano Fuentes, para efectuar idéntico traslado en dicho Cementerio.

Desestimar instancia de doña Rosa

Revuelto Jiménez, vecina de Córdoba y contribuyentes en este término, sobre el pago del arbitrio de Pesas y Medidas por venta de aceite en su Fábrica "La Laza" de este término municipal.

Resolver de conformidad con el informe emitido por la Recaudación de Arbitrios, instancia de la indicada Sra. Revuelto Jiménez sobre el mismo asunto del pago del arbitrio de Pesas y Medidas, y haciendo saber que consigna a disposición de este Ayuntamiento la cantidad de 2.058'34 pesetas para evitar el procedimiento de apremio hasta que se resuelva la excepción del pago que tiene solicitada.

Resolver favorablemente instancia de José Caño Delgado sobre aprovechamiento de alpechines y fijando la cantidad de 200 pesetas, que deberá ingresar en la Caja municipal, por la explotación indicada.

Desestimar instancia de Tomás Ramírez Aguilar, sobre arrendamiento de terrenos propios del Municipio.

Idem id. de Antonio Muñoz Rojas, sobre adquisición de un solar propio del Ayuntamiento.

Autorizar a Manuel Álvarez Cabello, para la apertura de un Establecimiento de venta de comestibles.

Resolver instancia de la Superiora, del Asilo de Niñas Huérfanas, sobre obras en el edificio del Asilo con la ayuda económica del Municipio, en el sentido de que presenten un Presupuesto comprensivo de la obra a realizar y costo de la misma, para en su vista resolver lo procedente.

Conceder préstamos de los fondos del Pósito municipal a los vecinos de esta ciudad Antonio Ruiz Muñoz y Francisco de Paula Chacón Medina, en cantidad de 1.000 y 2.000 pesetas respectivamente.

Lucena 10 de Noviembre de 1945.  
—El Secretario, José Giménez Ruiz.

\*\*\*

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 23 del mes de Enero del año en curso, se ha aprobado por unanimidad el precedente extracto de acuerdos, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se envíe al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo previsto en la vigente Ley municipal.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 24 de Enero de 1946.—El Secretario, J. Giménez Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, A. Delgado.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.791

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que formado por esta Junta el apéndice de alteración de fincas urbanas, con arreglo a los preceptos de la Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y aducir las reclamaciones a que se consideren con derecho.

Villanueva del Rey a 11 de Julio de 1946.—H. López.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 2.799

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio López Alba, hijo de José y Rafaela y José Quiles Hidalgo, de Francisco y Rosario, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente les representen, el día 28 del actual y hora de las diez a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de 1.º de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Tójar a 10 de Julio de 1946.  
—El Alcalde - Presidente, Rafael Cano.

#### DOS TORRES

Núm. 2.789

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que aprobada en principio por la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión ordinaria del primero del actual, la transferencia de crédito número uno, dentro del presupuesto del año en curso, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal, referido expediente, por término de quince días hábiles de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 9 de Julio de 1946.—El Alcalde, Saturnino Matilla.

#### VILLAHARTA

Núm. 2.805

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta.

Hago saber: La cobranza del Repartimiento General de Utilidades del 2.º semestre del ejercicio de 1946, dará principio en el día de la fecha y terminará el día último del actual, todos los días hábiles en las oficinas recaudatorias, durante las horas de oficina.

Asimismo dará principio la cobranza del arbitrio de desagüe de canales de los años 1945 y 1946, en el plazo arriba indicado, significando que pasado dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en el apremio de único grado, consistente en el 30 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Villaharta 12 de Julio de 1946.—El Alcalde, C. Doval.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA